Carrillo Puerto No. 15 Zona Centro
Silao, Guanajuato, México
C.P. 36100

SAPAS
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO

SAPAS 3:09 18 ENE. 2017 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

18 ENE 2017

CONVENIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA UNA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES
CONVENIO SAPAS/C. LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL/FRACCIÓN DE FRANCO) 017-2016

SAPAS 02 ENE. 2017 CONSEJO DIRECTIVO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO (SAPAS)
Y
C. LUIS FERNANDO MEJÍA MICHEL

Convenio de Colaboración para la Constitución de Servidumbre Legal para la Conducción de Drenaje que celebran por una parte el **Organismo Operador Descentralizado** de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS),** legítimamente representado por los **CC. Martin Alfonso Valdovino Fuentes, Ing. Eric Valdez Ávila e Ing. Edgar Marín Gutiérrez**, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo, Secretario del Consejo Directivo, y Director General del citado organismo operador respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se les denominará como **"EL SISTEMA"**; y por otro lado, el **C. Luis Fernando Mejía Michel**, apoderado legal de la **C. Alba Cinco García**, quien es legal propietaria del bien inmueble, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PARTICULAR"**; y en su conjunto, se denomirán **"LAS PARTES"**, quienes se sujetan al tenor de las subsecuentes declaraciones y cláusulas:----------

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARA **"EL SISTEMA"** QUE: ----------

I.1. "EL SISTEMA" acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS). ----------

I.2. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS.----------

I.3. Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 treinta y uno fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico. ----------

I.4. Asimismo, la personalidad jurídica de los representantes de **"EL SISTEMA"** se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de fecha 01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis, al C. Martin Alfonso Valdovino Fuentes para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo; mientras que la designación del Secretario fue por medio de nombramiento expedido con

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

Carrillo Puerto No. 15 Zona Centro
Silao, Guanajuato, México
C.P. 36100

SAPAS
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO

CONVENIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA UNA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES CONVENIO SAPAS/C. LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL/FRACCIÓN DE FRANCO) 017-2016

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO (SAPAS)
Y
C. LUIS FERNANDO MEJÍA MICHEL

Convenio de Colaboración para la Constitución de Servidumbre Legal para la Conducción de Drenaje que celebran por una parte el **Organismo Operador Descentralizado** de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS),** legítimamente representado por los **CC. Martin Alfonso Valdovino Fuentes, Ing. Eric Valdez Ávila e Ing. Edgar Marín Gutiérrez**, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo, Secretario del Consejo Directivo, y Director General del citado organismo operador respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se les denominará como **"EL SISTEMA"**; y por otro lado, el **C. Luis Fernando Mejía Michel,** apoderado legal de la **C. Alba Cinco García,** quien es legal propietaria del bien inmueble, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PARTICULAR"**; y en su conjunto, se denomirán **"LAS PARTES"**, quienes se sujetan al tenor de las subsecuentes declaraciones y cláusulas:----------

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARA **"EL SISTEMA"** QUE: ----------

I.1. "EL SISTEMA" acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS). ----------

I.2. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS.----------

I.3. Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 treinta y uno fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico. ----------

I.4. Asimismo, la personalidad jurídica de los representantes de **"EL SISTEMA"** se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de fecha 01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis, al C. Martin Alfonso Valdovino Fuentes para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo; mientras que la designación del Secretario fue por medio de nombramiento expedido con

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

CONVENIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA UNA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES CONVENIO SAPAS/C. LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL/FRACCIÓN DE FRANCO) 017-2016

fecha 01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis, al Ing. Eric Valdéz Ávila por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao; de igual forma en el acta de sesión ordinaria del día 12 doce de julio del 2016 dos mil dieciséis el Consejo Directivo aprobó designar al Ing. Edgar Marín Gutiérrez como Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao. ----------

I.5. Le corresponde la detección, extracción, conducción, distribución y potabilización del agua, la planeación, construcción y mantenimiento de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población humana y urbana, así como la realización de acciones y supervisiones necesarias para alcanzar estos objetivos, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 quinto y 6 sexto de su actual y vigente Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal SAPAS. ----------

I.6. Que tienen establecido su domicilio en la **Calle Carrillo Puerto número 15 de la zona centro en la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, C. P. 36100**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente. ----------

I.7. Que es su deseo celebrar con **"EL PARTICULAR"** el convenio para la constitución de servidumbre legal de paso para **una línea de impulsión de aguas residuales**, respecto al polígono de construcción siguiente: ----------

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO FÍSICO

LADO		RUMBO	DISTANCIA (MTS)	V	COORDENADAS	
EST	PV				ESTE (X)	NORTE (Y)
				1	2,317,362.0640	244,163.6637
1	2	N 04°32'17.92" W	3.000	2	2,317,365.0546	244,163.4263
2	3	N 50°58'17.41" W	13.708	3	2,317,373.6866	244,152.7774
3	4	S 86°20'57.71" W	230.362	4	2,317,359.0189	243,922.8831
4	5	N 20°34'19.34" W	22.456	5	2,317,380.0429	243,914.9924
5	6	S 87°48'45.59" W	2.917	6	2,317,379.9316	243,912.0774
6	7	S 03°19'46.16" W	3.001	7	2,317,376.9360	243,912.2517
7	8	N 87°48'45.59" W	0.693	8	2,317,376.9625	243,912.9442
8	9	S 20°34'19.34" W	22.515	9	2,317,355.8835	243,920.8555
9	10	N 86°20'57.71" W	232.106	10	2,317,370.6622	244,152.4903
10	1	S 52°25'14.14" W	14.099	1	2,317,362.0640	244,163.6637

II. "EL PARTICULAR" declara que: ----------

II.1. Que en fecha **16 dieciséis de noviembre del 2011**, ante la Fe del Licenciado **Mario Adrián Flores Topete,** Notario Público del partido judicial de la Ciudad de Guadalajara,

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

CONVENIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA UNA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES CONVENIO SAPAS/C. LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL/FRACCIÓN DE FRANCO) 017-2016

Jalisco, la **C. Alba Cinco García**, le otorgó un **Poder Especial** al **C. Luis Fernando Mejía Michel,** de conformidad con la **Escritura pública** número **3,290 tres mil doscientos noventa** del tomo **10 diez, libro 10 diez.**----------

II.2. Que comparece a la **suscripción del presente instrumento jurídico**, en su calidad de **apoderado legal** con nacionalidad mexicana en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.----------

II.3. Que su representada es legal propietaria de los predios ubicados en **Fracción de Franco** bajo las características y colindancias siguientes: ----------

Predio 1 con una Superficie de 15-42-35 (Quince hectáreas, cuarenta y dos áreas y treinta y cinco centiáreas) de las siguientes medidas y colindancias: ----------

- **Al Norte:** 380.00 m con Alba Cinco García.----------
- **Al Sur:** 367.50 m con propiedad que es o fue propiedad del señor Ricardo Caballero.
- **Este:** 410.00m con María del Socorro García Manzano Trovamala de Tello. --------
- **Oeste:** 411.00 m con propiedad que es o fue del señor Roberto Sandoval Alcocer. --

Predio rustico inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real **R37*13630** y de conformidad con la **Escritura Pública** número **9,563** nueve mil quinientos sesenta y tres, pasada ante la fe del **Licenciado Severiano Pérez Vázquez**, Notario Público No. **11 once,** de este partido judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato. ----------

Predio 2 con una Superficie de 15-29-50 (Quince hectáreas, veintinueve áreas y cincuenta centiáreas) de las siguientes medidas y colindancias: ----------

- **Al Norte:** 246.00 m con el Ing. Manuel Primitivo Guillén Arámbula. ----------
- **Al Sur:** 258.50 m con propiedad que es o fue de Ricardo Caballero. ----------
- **Este:** 611.00 m con Ejido de Silao y el Ingeniero Huerta Rodríguez. ----------
- **Oeste:** 605.00 m con propiedad que es o fue de Ingeniero Roberto Sandoval Carrillo.

Predio rustico inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real **R37*13631** y de conformidad con la **Escritura Pública** número **9,562** nueve mil quinientos sesenta y dos, pasada ante la fe del **Licenciado Severiano Pérez Vázquez**, Notario Público No. **11 once,** de este partido judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato. ----------

II.4. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta su conformidad y está facultado para suscribir el presente convenio para la **Constitución de Servidumbre Legal** de paso **para una tubería de drenaje**, sobre el predio del cual acredita la propiedad de conformidad a lo citado en el punto que antecede.----------

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

CONVENIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA UNA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES CONVENIO SAPAS/C. LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL/FRACCIÓN DE FRANCO) 017-2016

II.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en **camino a Bajío de Bonillas Km 2.5, localidad Franco Vetas de Franco**, de este municipio de **Silao de la Victoria, Guanajuato,** mismo que señala para que se practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.----------

II.6.- Que el **"ORGANISMO OPERADOR"** le ha solicitado su colaboración para que le otorgue uso de la superficie de **799.60 m^2 (Setecientos noventa y nueve punto sesenta metros cuadrados)** materia del presente instrumento legal, con el fin de destinar la servidumbre legal de paso para **una línea de impulsión de aguas residuales**.----------

III. **"LAS PARTES"** declaran que:----------

III.1.- Que acuden a la **celebración de este convenio con libre voluntad**, sin que medie vicio del consentimiento y por consiguiente, manifiestan que al otorgarlo no incurren en error, mala fe, dolo, violencia o lesión.----------

III.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de este convenio, y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.----------

III.3.- Que bajo la necesidad pública de la prestación de los servicios, y en específico de la prestación del servicio del agua, las partes están de acuerdo en llevar a cabo el presente instrumento legal.----------

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones, convienen de conformidad con las siguientes: ----------

C L A U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es liberar una fracción con una superficie de **799.60 m^2 (Setecientos noventa y nueve punto sesenta metros cuadrados)** del bien inmueble descrito en el **II.3** de las declaraciones del particular, para la constitución de **servidumbre legal de paso para una línea de impulsión de aguas residuales**, obligándose las partes de conformidad con el presente instrumento legal. ----------

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

CONVENIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA UNA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES CONVENIO SAPAS/C. LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL/FRACCIÓN DE FRANCO) 017-2016

SEGUNDA. VIGENCIA.- En referencia a la **constitución de servidumbre legal de paso para una línea de impulsión de aguas residuales**, materia del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** se encuentran de acuerdo en que el presente convenio tenga una **duración y/o vigencia a partir de la firma del presente instrumento** y hasta el **término de vida útil y/o función de la línea de conducción**, la cual es de suma utilidad actualmente para brindar el servicio de **drenaje a los habitantes de Ex Hacienda de Franco** de este Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. ----------

TERCERA. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN.- "EL PARTICULAR" manifiesta su conformidad en suscribir el presente convenio y por ello dar la formalidad a este instrumento legal para la constitución de la servidumbre legal de paso para tubería de drenaje, materia del presente instrumento legal, en la superficie descrita en la declaración **II.3**, por lo que en este acto **formaliza y constituye una servidumbre legal para una línea de impulsión de aguas residuales**; para el objeto citado en la cláusula primera del presente instrumento legal, tal y como se detalla en el siguiente cuadro de construcción.----------

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO FÍSICO

LADO		RUMBO	DISTANCIA (MTS)	V	COORDENADAS	
EST	PV				ESTE (X)	NORTE (Y)
	-			1	2,317,362.0640	244,163.6637
1	2	N 04°32'17.92" W	3.000	2	2,317,365.0546	244,163.4263
2	3	N 50°58'17.41" W	13.708	3	2,317,373.6866	244,152.7774
3	4	S 86°20'57.71" W	230.362	4	2,317,359.0189	243,922.8831
4	5	N 20°34'19.34" W	22.456	5	2,317,380.0429	243,914.9924
5	6	S 87°48'45.59" W	2.917	6	2,317,379.9316	243,912.0774
6	7	S 03°19'46.16" W	3.001	7	2,317,376.9360	243,912.2517
7	8	N 87°48'45.59" W	0.693	8	2,317,376.9625	243,912.9442
8	9	S 20°34'19.34" W	22.515	9	2,317,355.8835	243,920.8555
9	10	N 86°20'57.71" W	232.106	10	2,317,370.6622	244,152.4903
10	1	S 52°25'14.14" W	14.099	1	2,317,362.0640	244,163.6637

CUARTA. CONFORMIDAD DE AFECTAR EL PREDIO.- "EL PARTICULAR" Acepta la constitución de servidumbre legal de paso para tubería de drenaje y **"EL SISTEMA"** se obliga a realizar a su costa las obras necesarias para el uso y conservación de la presente servidumbre legal de paso de tubería de drenaje así como que a **"EL PARTICULAR"**, no se le causen más cargas de las aquí consignadas.----------

QUINTA. "EL PARTICULAR" acredita con certificado de gravámenes, que la superficie materia del presente convenio; no está sujeto a procedimiento judicial alguno y se encuentra libre de cualquier gravamen que pudiera afectarle **"EL SISTEMA"**.----------

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

Carrillo Puerto No. 15 Zona Centro
Silao, Guanajuato, México
C.P. 36100

SAPAS
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO

CONVENIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA UNA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES CONVENIO SAPAS/C. LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL/FRACCIÓN DE FRANCO) 017-2016

SEXTA. CONTRAPRESTACIÓN.- En contraprestación a la constitución de servidumbre legal de paso para **una Línea de Impulsión de Aguas Residuales** sobre una fracción de los predios descritos en la **cláusula II.3**, se obliga **"EL SISTEMA"** a su costa, y como permuta del uso y disfrute de la fracción del terreno de su propiedad, otorgarle a **"EL PARTICULAR"** un punto de **conexión de servicio de agua potable** de características comerciales, asignándose el volumen que por Ley corresponde **por el tiempo en que dure la presente servidumbre legal de paso** y de manera independiente a cualquier solicitud de factibilidad requerida para el predio. ----------

Correrán a cuenta de **"EL PARTICULAR"** la instalación y materiales a partir de la toma que deje **"EL SISTEMA"**, la cual se ubicará **sobre la vía pública inmediata al pozo** entre el **límite del Fraccionamiento Ex Hacienda de Franco y del predio de la C. Alba Cinco García**, el punto de conexión quedará sujeta a una toma para agua potable de un **diámetro nominal de ¾ de pulgada**, la cual será instalada por **"EL SISTEMA" dentro del siguiente ejercicio fiscal,** en contraprestación por la servidumbre legal de paso. ----------

Una vez que **"EL SISTEMA"** notifique a **"EL PARTICULAR"** sobre los puntos de conexión, **"EL PARTICULAR"** acudirá a realizar el contrato administrativo correspondiente, sobre una toma para agua potable de un diámetro nominal de **¾ de pulgada**, correspondiendo a**"EL PARTICULAR"**cubrir los costos de contratación y consumos que se generen mensualmente.

SEPTIMA.- No se causará responsabilidad por parte del **"SISTEMA"** cuando en casos fortuitos o de fuerza mayor, se encuentre imposibilitado para el suministro de agua potable, en la toma mencionada en el párrafo inmediato anterior; sin embargo el **"EL PARTICULAR"** según sea el caso, se obliga a notificar a **"EL SISTEMA"** la falta de suministro de agua y **"EL SISTEMA"** podrá otorgar los servicios por medio de carro-tanque cisterna, siempre y cuando se encuentre al corriente del pago de sus servicios y con el pago que por ley corresponda dicho servicio.----------

OCTAVA. OBLIGACIÓN DE "EL PARTICULAR" SOBRE EL PREDIO AFECTADO.- "EL PARTICULAR" se obliga a mantener la franja de terreno materia de la presente servidumbre legal de paso **para la Instalación de una línea de Impulsión de Aguas Residuales**, libre de construcciones, ni plantar árboles o sembradíos que por su naturaleza sus raíces sean mayores de diez metros lineales, comprometiéndose **"EL PARTICULAR"** a no menoscabar en modo alguno la servidumbre constituida mediante el presente instrumento legal, con la finalidad de que se pueda ejercer plenamente los derechos que le son inherentes como

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

Carrillo Puerto No. 15 Zona Centro
Silao, Guanajuato, México
C.P. 36100

SAPAS
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO

consecuencia de la servidumbre legal de paso, **incluyendo pero no de manera limitativa aquellas que con características de Urbanización de movilidad y de vialidades pueden ser autorizadas por Desarrollo Urbano**, así como a no entorpecer de manera personal o por interpósita persona, los trabajos que realice **"EL SISTEMA"** o por conducto del personal que sea designado para realizar la obra por el tiempo materia del presente convenio conforme a la cláusula primera del presente instrumento.----------

NOVENA.- DOMINIO DE EL SAPAS SOBRE LA FRANJA AFECTADA. Manifiestan **"LAS PARTES"** que sobre la superficie o franja afectada descrita en el cuadro de construcción del polígono físico por la servidumbre legal de paso de instalación de **una línea de impulsión de aguas residuales "EL SISTEMA"** conservará el **uso goce y disfrute** sobre la fracción del suelo de la superficie afectada y el suelo subterráneo de la misma, por el tiempo materia del presente convenio, conforme a la cláusula segunda del presente instrumento legal.---------

DECIMA. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio, no existe dolo, error, lesión, o mala fe, ni algún otro vicio en la voluntad o consentimiento que pudiese invalidarlo, por lo que están de acuerdo en sujetarse a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de él.----------

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento legal, será ratificado ante fedatario público, e inscrito en el registro público de la propiedad y comercio los trámites, gestiones y costos que esto genere será a cargo de **"EL SISTEMA"**.----------

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común, con residencia en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato y desde este momento **"las partes"** renuncian a cualquier otra que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.----------

DECIMA TERCERA. Manifiestan las partes contratantes que en el presente Convenio no existen vicios del consentimiento tales como dolo, mala fe, ni ninguno de los vicios que invalidan la voluntad de las partes. ----------

DECIMA CUARTA. Las partes convienen en que los gastos de ratificación del presente Convenio ante Notario Público serán por cuenta de **"EL SISTEMA"** en caso de que así lo solicite. ----------

Leído que fue el presente, y bien enteradas las partes del contenido y alcances legales, que en el intervinieron, lo firman de común acuerdo por triplicado en original y de conformidad

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

Carrillo Puerto No. 15 Zona Centro
Silao, Guanajuato, México
C.P. 36100

SAPAS
SISTEMA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SILAO

CONVENIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA UNA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES CONVENIO SAPAS/C. LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL/FRACCIÓN DE FRANCO) 017-2016

para su debida constancia en la ciudad Silao de la Victoria, Gto., **14 catorce días del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.** ----------

POR "EL SISTEMA"

C. MARTIN ALFONSO VALDOVINO FUENTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. ERIC VALDEZ AVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. EDGAR MARÍN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SAPAS

POR "EL PARTICULAR""

C. LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL

TESTIGOS:

C.P. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ SALAZAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SAPAS

ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ PEÑA
DEPARTAMENTO DE FACTIBILIDADES E INCORPORACIONES DEL SAPAS

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84